

7610100

Al contestar cite este número



Radicado No:
202660001000039411

Ciudad, 13 de marzo de 2026

Señor:
ANONIMO VALLE ANONIMO VALLE ANONIMO VALLE
NO REGISTRA
VALLE DEL CAUCA - CALI

Respuesta radicado SIM No. 1764917778

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud radicada mediante SIM No 1764917778, en la cual se exponen presuntos hechos de incumplimiento relacionados con la prestación del servicio en el contrato 76014472025 suscrito con la entidad Juan Bosco en la modalidad intervención de apoyo psicosocial sede el Vergel, me permito dar respuesta:

- 1) Frente al punto: *“Como padres de familia nos unimos para quejarnos de la atención que se les brinda a nuestros hijos”*

Una vez se conoció de la situación se realizaron actuaciones de control orientadas a verificar la prestación del servicio conforme al manual operativo y a las obligaciones contractuales, tales como solicitud de visita a la unidad por parte del equipo de apoyo de supervisión al igual que mecanismos para determinar la prestación del servicio; encontrando novedades por lo cual se encuentra en gestión del proceso pertinente de requerimiento a la entidad al igual que seguimiento para garantizar la adecuada prestación del servicio y brindar a ustedes como usuarios las garantías necesarias del servicio.

- 2) frente al punto: *“tienen psicóloga y trabajadora social”*, se hace necesario dar a conocer el programa de intervención psicosocial que opera la entidad Juan Bosco es una medida de restablecimiento de derechos ordenada por una autoridad administrativa dirigida a

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



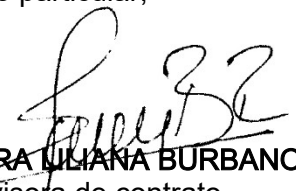
ICBFColombia

actuar frente a la amenaza o vulneración de derechos, se desarrolla proceso psicosocial de apoyo y fortalecimiento a la familia durante seis (6) intervenciones al mes con cada niño, niña o adolescente y su familia o red vincular de apoyo. Cada sesión tiene una duración de cuarenta y cinco (45) minutos y se pueden desarrollar en el domicilio de las familias o en las instalaciones del operador. Se deben establecer días y horario de atención. Se proporciona un refrigerio industrializado. Por lo cual las atenciones deben ser de forma individualizada y dirigida a restablecer los derechos que originaron el ingreso al programa; por lo cual desde la supervisión se encuentra adelantando acciones de verificación para el caso.

- 3) Frente al punto: “*no se nos pide autorización para sacarlos de la fundación*”, se hace necesario dar a conocer que toda actividad extramural debe ser informada y autorizada por parte de los padres de familia de los niños, niñas y adolescentes que participarían de la actividad.

Finalmente, después de dar respuesta a su solicitud, desde la supervisión se encuentra adelantando medidas pertinentes ante las novedades presentadas por parte de las familias usuarias del servicio, agradecemos el reporte e invitamos continuar ejerciendo este tipo de canales que nos permitan buscar el mejoramiento de los servicios brindados.

Sin otro particular,



SANDRA JULIANA BURBANO RUBIO
Supervisora de contrato
76014472025

Anexo: ()

Aprobó: Sandra Burbano-Supervisora contrato

Revisó: Sandra Burbano-Supervisora contrato

Proyectó: Sandra Burbano-Supervisora contrato